



CEMENTOS LEMONA, S. A.

Carretera a San Mateo, s/n. - San Mateo, Jalisco, México
Tel. (01) 52 33 35 11 11 - Fax (01) 52 33 35 11 11
www.cementoslemona.com.mx

Adjuntamos comunicación de hechos relevantes, consecuencia de los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de esta Sociedad celebrada con fecha 8 de Mayo de 1999

NICOLAS GAMINDE ALIX, Director General
de CEMENTOS LEMONA, S.A. entidad domiciliada en Bilbao, Alameda de Urquijo
10-2º, N.I.F. a-48002117, ante la COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE
VALORES comparezco y como mejor proceda, DIGO:

Que mediante el presente escrito comunico los siguientes:

HECHOS RELEVANTES

Que en la Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el día 8 de Mayo de 1.999 se aprobaron por unanimidad entre otros los siguientes acuerdos:

1º.-En relación con el punto primero del Orden del Día:

Aprobar las Cuentas Anuales que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la Memoria, así como el Informe de Gestión, tanto de CEMENTOS LEMONA, S.A. como de su Grupo Consolidado y la Propuesta de aplicación de resultados, todo ello del ejercicio 1998, así como la gestión social en el mismo periodo.

El resultado del ejercicio 1998 en CEMENTOS LEMONA, S.A., ha sido de 668.454.615 Pesetas de beneficio. Se acuerda proceder a la distribución del beneficio de CEMENTOS LEMONA, S.A., conforme a la propuesta formulada por el Consejo de Administración, del modo siguiente:

- Dividendo a cuenta	189.120.000 Ptas.
- Dividendo complementario, que se hará efectivo el 1 de Junio de 1999	59.100.000 Ptas.
- Otras reservas	420.234.615 Ptas.
	<hr/>
	668.454.615 Ptas.

2º.- En relación con el punto segundo del Orden del Día:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 37/1998 de 16 de Noviembre, de reforma de la Ley 24/1988 de 28 de Julio del Mercado de Valores y 50/1998 de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se acuerda modificar los artículos 8-3º y 9 de los Estatutos sociales, aprobándose al efecto el Informe de 15 de Marzo de 1.999, formulado por el Consejo de Administración de CEMENTOS LEMONA, S.A., a tenor del artículo 144 del R.D.L. 1564/89, que ya fue remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

3º.- En relación con el punto tercero del Orden del Día:

Reducir el capital social en DIECISIETE MILLONES SETECIENTAS TREINTA MIL (17.730.000) PESETAS, mediante la amortización de CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTAS (118.200) ACCIONES de la Sociedad, de CIENTO CINCUENTA (150)

PESETAS de nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta, existentes en la autocartera de la Sociedad como propias, incrementado los accionistas, con el mismo número de acciones, su participación en la Sociedad. La amortización de las referidas acciones se llevará a cabo en el plazo de un mes, contado desde el mes siguiente al de la publicación del último anuncio de los señalados en el artículo 165 del T.R. de la L.S.A.

La reducción de capital se llevará con cargo a la reserva indisponible creada al efecto.

Consecuentemente, y una vez se produzca la reducción de capital, se modificará el artículo 5° de los Estatutos Sociales.

4°.- En relación con el punto cuarto del Orden del Día:

Con posterioridad a la reducción de capital acordada en el punto anterior, tras la que el capital social base de reducción será de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA MIL (1.755.270.000) PESETAS, dividido en ONCE MILLONES SETECIENTAS UNA MIL OCHOCIENTAS (11.701.800) ACCIONES de CIENTO CINCUENTA (150) PESETAS de nominal cada una:

Reducir el capital social en DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL (292.545.000) PESETAS, mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las ONCE MILLONES SETECIENTAS UNA MIL OCHOCIENTAS (11.701.800) ACCIONES en circulación de CIENTO CINCUENTA (150) PESETAS de valor nominal cada una, en VEINTICINCO (25) PESETAS, con lo que el capital social quedará fijado, una vez concluida la citada reducción de capital, en MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTAS VEINTICINCO MIL (1.462.725.000) DE PESETAS, representado por ONCE MILLONES SETECIENTAS UNA MIL OCHOCIENTAS (11.701.800) ACCIONES de CIENTO VEINTICINCO (125) PESETAS de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Dicha reducción se llevará a cabo una vez cumplidos todos los trámites exigidos, devolviéndose las aportaciones a los socios a razón de VEINTICINCO (25) PESETAS por acción el día 20 de Julio de 1999, siempre y cuando, con carácter previo a la fecha indicada, hubiere sido inscrita en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en caso contrario, se efectuará el abono en los ocho días siguientes a la referida inscripción en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Tendrán derecho a percibir la devolución todas aquellas personas físicas o jurídicas que aparezcan legitimadas en los asientos del Registro Contable a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores o sus entidades adheridas al término del día anterior al día del abono.

El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como los gastos que de ello se deriven serán por cuenta y cargo de la Sociedad.

Como consecuencia de la citada reducción de capital y una vez efectuado el abono correspondiente, se modificará el artículo 5º de los Estatutos Sociales

5º.- En relación con el punto quinto del Orden del Día:

Facultar al Consejo de Administración para poder comprar en cualquier Bolsa acciones de la Sociedad directamente o a través de sociedades del Grupo, en las condiciones y límites establecidos en el Artículo 75 y siguientes del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo realizar las adquisiciones siempre que no se sobrepase en cada momento el límite máximo del 5% del capital social a un precio de adquisición mínimo equivalente a 100% del nominal y al precio máximo equivalente a 3.000% del nominal. La autorización se concede por un plazo de dieciocho meses, dejando sin efecto la facultad conferida en la Junta anterior celebrada el 9 de Mayo de 1998.

6º.- En relación con el punto sexto del Orden del Día:

Facultar al Consejo de Administración para aumentar el capital social, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 153.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

7º - En relación con el punto séptimo del Orden del Día:

Facultar al Consejo de Administración, para que, previas las correspondientes autorizaciones administrativas y de conformidad con el T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas, Ley de Mercado de Valores y disposiciones concordantes, pueda, durante el plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de esta Junta, emitir, en una o varias veces, obligaciones, bonos de tesorería o cualesquiera otros títulos análogos, en pesetas o en Euros, suscribibles en metálico o en especie, simples o con garantía de cualquier clase, incluso hipotecaria, con warrants, con duración temporal o indefinida, hasta importe máximo de TRES MIL MILLONES (3.000.000.000) DE PESETAS, o cantidad equivalente en Euros, cifra que no es superior al capital social desembolsado ((MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (1.773) MILLONES DE PESETAS)), más las reservas que figuran en el Balance aprobado del pasado año 1998, ((CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHO CIENTAS VEINTITRES MIL (5.321.823.000) PESETAS)).

Facultar, asimismo, al Consejo de Administración para que, en la forma que juzgue más conveniente, pueda fijar y determinar las demás condiciones inherentes a la emisión, tanto por lo que respecta al tipo de interés, fijo, variable o vinculado, precio de emisión, valor nominal de cada obligación, su representación mediante títulos simples o múltiples, o mediante anotaciones en cuenta, forma y plazo de la amortización o cualquier otro aspecto de la referida emisión, pudiendo asimismo, solicitar de las Bolsas de Valores y demás Organismos competentes, la cotización de las obligaciones emitidas, con sujeción a las normas sobre admisión, permanencia y, en su caso, exclusión de la cotización, prestando cuantas garantías o compromisos sean exigidos por las disposiciones legales vigentes.

8º.- En relación con el punto octavo del Orden del Día:

Facultar al Consejo de Administración para que, previas las correspondientes autorizaciones administrativas y de conformidad con la normativa vigente, pueda emitir, durante el plazo máximo de cinco años a contar desde la presente Junta, en una o varias veces hasta un importe máximo total de TRES MIL MILLONES (3.000.000.000) DE PESETAS, o cantidad equivalente en Euros, series numeradas de obligaciones convertibles y/o canjeables en acciones de Cementos Lemona, S.A., con derecho de suscripción preferente, de conformidad con lo indicado en el informe que el Consejo de Administración presentó a la Junta General y que ya fue remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores

9º.- En relación con el punto noveno del Orden del Día:

Autorizar al Consejo de Administración para solicitar la prórroga del Régimen de Tributación Consolidada en los Ejercicios 1999, 2000 y 2001 del Grupo de Sociedades cuya entidad dominante es Cementos Lemona, S.A.

10º.- En relación con el punto décimo del Orden del Día:

La renovación del nombramiento de Deloitte & Touche, registrada con el número S0665 en el ROAC, como Auditor por el plazo de un año, prorrogable en los términos que marca la Ley, tanto para las cuentas de la sociedad como para las del Grupo.

Que se ha producido otro hecho relevante que se indica continuación:

1º La sociedad ha obtenido en el primer cuatrimestre de ejercicio 1999 un beneficio después de impuestos atribuido a la sociedad dominante de 419 Mpta.

En virtud de lo expuesto,

Suplico a la COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, se digne admitir el presente escrito y tener por comunicados los hechos relevantes anteriormente indicados relativos a CEMENTOS LEMONA S.A., a tenor de lo dispuesto en los artículos 82 y 81.1 de la Ley del Mercado de Valores.